

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 78

Martes 4 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Langayo, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su dispo-

sición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El administrador de Impuestos

Inmobiliarios, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.485

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Valladolid

AVISOS

No excediendo el número de recursos al Acuerdo del 4 por 100 del número total de propietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Jefatura ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo (1.ª Hoja) resultantes de la Concentración Parcelaria de la zona de Villabrágima (Valladolid) —secano.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión provisional de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

Valladolid, 28 de marzo de 1972.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.532—1.330

No excediendo el número de recursos al Acuerdo del 4 por 100 del número total de propietarios, de conformidad con lo establecido en el

artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Jefatura ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo, resultantes de la Concentración Parcelaria de la zona de Villabrágima (Valladolid) —regadío.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

Valladolid, 28 de marzo de 1972. El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo. I.531—1.331

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de los Caballeros (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de enero de 1967.

Primero. Que con fecha 24 de marzo de 1972, la Dirección General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva de los Caballeros, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el art. 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que

procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villanueva de los Caballeros, 28 de marzo de 1972.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.534—1.332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto del ejercicio 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alaejos, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, Manuel Mangas.

I.452—1.333

BOECILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1972, se encuentra

expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Boecillo, 25 de marzo de 1972.—El alcalde, A. Pastor Soto.

I.514—1.334

COGECES DE ISCAR

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o Administración del Patrimonio del año 1971, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho hábiles siguientes, se pueden presentar cuantas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Cogeces de Iscar, 20 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.510—1.335

CORRALES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 27 de marzo de 1972.—El alcalde, Victoriano López.

I.536—1.336

ISCAR

Habiendo presentado don Agustín Muñoz Suárez, en representación de la razón social Andrés Muñoz, S. A., solicitud de licencia para instalar dos tanques de gas propano, de 4 metros cúbicos de capacidad en su finca de Puente Blanca, se hace saber que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las reclamaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los proyectos presentados pueden examinarse en las Oficinas municipales, durante el plazo señalado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Iscar, 28 de marzo de 1972.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.555—1.337

MAYORGA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de: Arbitrio sobre urbana, arbitrio sobre rústica, velocípedos, servicio de alcantarillado, suministro de agua a domicilio, desagüe de canales, entradas de carruajes, escaparares, letreros, etc., rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los interesados legítimos puedan interponer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 28 de marzo de 1972.—El alcalde, A. Pérez.

1.537—1.338

MEGECES

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales del año 1972:

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Megeces, 25 de marzo de 1972.—El alcalde, Eusebio Martín.

1.509—1.339

MEGECES

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o administración del patrimonio

del año 1971, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho hábiles siguientes, se pueden presentar cuantas observaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Megeces, 25 de marzo de 1972.—El alcalde, Eusebio Martín.

1.509—1.340

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 25 de marzo de 1972.—El alcalde, Mariano Díez.

1.506—1.341

MURIEL

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestas al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho hábiles siguientes, pueden presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Muriel, 21 de marzo de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

1.551—1.342

QUINTANILLA DE ARRIBA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, los documentos cobratorios relativos al año 1972, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria del arbitrio sobre riqueza urbana.

Lista cobratoria del arbitrio sobre riqueza rústica.

Quintanilla de Arriba, 28 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.535—1.343

QUINTANILLA DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 28 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible)

1.535—1.344

RENEDO DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Renedo de Esgueva, 28 de marzo de 1972.—El alcalde, G. Ureta.

1.547—1.345

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el nú-

mero 503 de 1971, a instancia de «Delibes, S. A.», representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don José Barrio Hernández, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil, marca Seat 124, matrícula VA-58.198.

Un tresillo, compuesto de sofá con tres asientos y dos butacas, forrado en tela color verde.

Un mueble-bar, con dos huecos sin puerta a cada lado, otro en el centro y en la parte superior central vitrina con entrapaño de cristal y en la parte inferior cuatro cajones en el centro y una puerta a cada lado, de 1,80 de alto por 2,00 metros de ancho, aproximadamente.

Un carrito auxiliar, de metal y formica.

Una lámpara de pie, con pantalla de papel color crema.

Una mesita de centro, tapa rectangular, con patas de metal.

Un armario de dormitorio de cuatro puertas, pintado en color corinto.

Dos mesitas de noche, pintadas en igual color.

Una peinadora de igual color, con tres cajones en la parte baja y una puerta a uno de los extremos, con espejo en la parte superior, independiente del mueble, cuadrado.

Un televisor marca Lenco, de 23 pulgadas.

Una lavadora corriente, marca Otsein, cuadrada.

El automóvil reseñado en primer lugar se encuentra depositado en poder de don José Manuel Hevia Gutiérrez, domiciliado en Sevilla, calle Luis Montoto, número 6, y los restantes bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña María del Pilar García Sanz, con domicilio en Sevilla, calle Colombia, número 11, 1.º-B; todos ellos valorados en ciento veinticinco mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día diecinueve de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora. 1.549—1.346

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 42 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Antonio San Pedro Dibildos, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandado, don Guillermo Antonio Hernández Rodríguez, vecino de Medina del Campo, plaza del Mercado, núm. 7, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Guillermo Antonio Hernández Rodríguez y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta mil trescientas treinta pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, con-

denando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo. 1.303—1.347

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 500/71, promovidos por don Fernando Rodríguez-Vila León, contra doña Marta-María Caimi Garmendia y su esposo don Manuel Reyna López y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que se encuentran en período de práctica de pruebas. Se cita por medio de la presente a referidos demandados, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día cinco de abril próximo, a las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a instancia de la parte actora, con el apercibimiento de que, si no lo verifican, sufrirán las consecuencias legales.

Valladolid, 20 de marzo de 1972. El secretario, Jesús González Cuenca. 1.560—1.348

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL